

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, la presente demanda ejecutiva, la cual fue presentada directamente en este despacho, Santiago de Cali, 25 de enero de 2021.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 069

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2020-00711-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Examinado el cuaderno No. 2 contentivo de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso EJECUTIVO, que promueve BANCOLOMBIA, obrando a través de apoderada judicial en contra de la señora JENNIFER NATALY CADENA ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.093.226, en razón a que el Código General del Proceso no exige caución para el decreto de las medidas cautelares solicitadas en éste tipo de procesos, por tal razón, ésta instancia,

RESUELVE

**PRIMERO:** DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero que posean la demandada JENNIFER NATALY CADENA ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.093.226, pueda tener en las entidades bancarias indicadas en escrito que antecede a nivel nacional.

LIMÍTESE el embargo en la suma de VEINTIUN MILLONES PESOS MCTE (\$21.000.000)

**SEGUNDO:** DECRETAR el embargo de los derechos de propiedad que posean la demandada señora JENNIFER NATALY CADENA ENRIQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.144.093.226, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-541392, ubicado en la calle 3 A No. 92-116 Condomino o Conjunto Residencial Brisas del Cerro P.H. casa #10 de la ciudad de Cali.

**TERCERO:** DECRETAR el embargo de los derechos que posea la demandada en el vehículo de las siguientes características:

PLACAS: ENQ900	MODELO: 2018
CLASE: AUTOMOVIL	LINEA: SEDAN
CHASIS: 3MDDJ2HAAJM204811	MOTOR: P540425987
MARCA: MAZDA	SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: BLANCO NIEVE PERLADO	

Librese los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

*Sonia Duran Duque*  
SONIA DURAN DUQUE  
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

En Estado No. 013 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 01 FEB 2021

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO